



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PARDILLA

No habiéndose presentado reclamaciones se eleva a definitiva la aprobación inicial del presupuesto general de este Municipio para el año 2014, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

INGRESOS		
<i>Capítulo</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
	Operaciones corrientes:	
1.	Impuestos directos	26.200,00
2.	Impuestos indirectos	1.000,00
3.	Tasas y otros ingresos	15.000,00
4.	Transferencias corrientes	25.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	24.300,00
	Operaciones de capital:	
7.	Transferencias de capital	25.500,00
	Total ingresos	117.000,00
GASTOS		
<i>Capítulo</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
	Operaciones corrientes:	
1.	Remuneraciones de personal	19.660,00
2.	Gastos en bienes y servicios	68.000,00
3.	Gastos financieros	250,00
4.	Transferencias corrientes	4.500,00
	Operaciones de capital:	
6.	Inversiones reales	24.590,00
	Total gastos	117.000,00

Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del R.D. 781/86, se publica la plantilla del personal, que es la detallada:

– Personal funcionario: Secretaría-Intervención en propiedad, agrupada con los municipios de Milagros y Fuentenebro.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto se puede interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente en el que el presupuesto sea definitivo, sin perjuicio de que pudieran interponerse otros recursos.

En Pardilla, a 8 de julio de 2014.

El Alcalde,
Jesús Pardilla Abad